



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

**VISTO;** El Informe Legal N° 452-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe N° 645-2018-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 0104-2018-J-DRHSB/GRNGA/MPLC del Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Oficio N° 01 del Presidente de la Junta Administradora y Servicios de Saneamiento – JASS de Empalizada Grande del distrito de Santa Ana, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 023-2005-VIVIENDA, señala que la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; así también refiere que para este fin, las municipalidades abrirán un libro de Registro de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante informes del Visto, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicitan el reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS del sector de Empalizada Grande del Distrito de Santa Ana;

Que, a través del Informe Legal N° 452-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del sector de Empalizada Grande del Distrito de Santa Ana.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER,** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de Empalizada Grande del Distrito de Santa Ana, conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	OCTAVIO ALVARADO ROMAN	24943168	Presidente





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2018-MPLC/A

2	MADELEINE TORRES MANCILLA	24990472	Secretaria
3	PASCUAL ALVAREZ SAMATA	24944454	Tesorero
4	REYNA FERNANDEZ GAMARRA	41156209	Vocal I
5	VICTOR HAUMAN DEZA	23827344	Vocal II

**Artículo Segundo.- DISPONER,** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, el Registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de Empalizada Grande del Distrito de Santa Ana.

**Artículo Tercero.-ENCARGAR,** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, otorgar el certificado de inscripción en el Directorio Municipal de la JASS.

**Artículo Cuarto.-** Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo

C.C  
Alcaldía.  
G.M.  
GRNGA  
Interesados  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

